



SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 619/98 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de la aplicación del artículo 17 in fine de la Ordenanza de Consejo Superior N° 006/96 a las elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián por el Claustro Académico Sub-Claustro Profesores;

Que el artículo 17 de la Ordenanza N° 006/96 habilita a la presentación de listas de candidatos sin cumplir el requisito de la cantidad de miembros titulares y suplentes requerido, bajo la condición de que "la suma de los postulantes de todas las listas presentadas garantice la integración completa del subclaustro respectivo";

Que conforme a lo informado por el Decano de la Unidad Académica San Julián, no resulta posible lograr la presentación de una lista completa ni de listas incompletas que reúnan el requisito exigido por la norma de mención en el párrafo precedente;

Que a efectos de poder llevar adelante el proceso eleccionario, se requiere habilitar la presentación de listas incompletas haciendo excepción a los requisitos del artículo 17 de la Ordenanza 006/96;

Que por razones de necesidad y urgencia, se dictó la Resolución de mención, ad referendum del Consejo Superior;

Que es facultad del Consejo Superior ratificar lo actuado;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N° 619/98 ad referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 619/98 ad referendum del Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

204

ES CC